

	D. N. I.	Puntuación final
6. Fuertes Fernández, Vicente	10.550.676	22,10
7. Martínez Benedicto, Idelfonso	73.364.199	21,—
8. Caballero Domingo, Evaristo	18.400.175	20,90
9. Romero Jiménez, Alejandro	27.203.649	19,40
10. Jarque Rodríguez, Pedro	18.401.585	18,20
11. Martín Martín, Emiliano	7.465.418	17,90
12. Martínez Nieto, Manuel	75.054.283	16,65
13. Romero Abril, Felipe	4.539.475	15,30
14. Martínez Medina, Sebastián	27.206.488	15,25
15. Valverde Checa, Diego	70.634.396	15,05
16. Guijarro Pageo, Juan	23.169.453	15,—

Se requiere a los aspirantes aprobados para que presenten ante la Subsecretaría del Ministerio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1976) en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos que han de acreditar la concurrencia de las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán demostrar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

Barcelona, 6 de mayo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Julián Arenas Cárdenas.

ADMINISTRACION LOCAL

17392 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Burgo de Osma.

Extracto de bases que han de regir el concurso de provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Burgo de Osma (Oviedo).

En el «Boletín Oficial de la Provincia» número 80, de fecha 13 de los corrientes, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir dicho concurso, siendo las más sobresalientes las que siguen:

1.^a Podrán tomar parte en este concurso, con carácter preferente, los funcionarios provinciales que en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias se encuentren en situación activa y cuenten con más de cuatro años de servicios efectivos a la Corporación, así como los funcionarios de Hacienda, conforme a los preceptos del Estatuto Orgánico.

2.^a La zona de Burgo de Osma está integrada por 32 municipios, que son: Burgo de Osma-Ciudad de Osma, Alcubilla de Avellaneda, Taracena, Carrascosa de Abajo, Casarejos, Castillejo de Robledo, Cubilla, Espeja de San Marcelino, Espejón, Fresno de Caracena, Fuentearmegil, Fuentecambrón, Gormaz, Herrera de Soria, Langa de Duero, Liceras, Miño de San Esteban, Montejo de Tiermes, Muriel de la Fuente, Nafriá de Uceros, Quintana de Gormaz, Recuerda, Retortillo de Soria, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe, Santa María de las Hoyas, Talveila, Uceros, Vadillo de Valdemaluque, Valdenebro y Villanueva de Gormaz, siendo su capitalidad el municipio de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

3.^a La zona de Burgo de Osma está clasificada con carácter provisional en segunda categoría, y tiene un cargo líquido promedio del bienio 1975-1976 de 37.917.826 pesetas, siendo su asignación mínima legal de 786.000 pesetas.

4.^a El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y las mismas deberán ser presentadas en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial.

5.^a La fianza a constituir asciende a 1.895.891 pesetas, de cuyo importe, un tercio, al menos, se constituirá en metálico, o en títulos de la Deuda Pública, y los dos restantes podrán serlo mediante Póliza de Seguro de Crédito y Caución o por aval bancario solidario del Banco o banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

6.^a Los premios de cobranza en voluntaria y participación en los recargos de apremio que se asignan a la plaza son los que a continuación se indican:

— El 4,50 por 100 sobre la recaudación de las cuotas cargadas a través de la Tesorería de Hacienda de Soria, en período voluntario.

— El 80 por 100 del premio que obtenga la Diputación sobre las cuotas de Organismos Oficiales.

— El 80 por 100 del recargo de apremio que corresponda a la Diputación Provincial.

— El 80 por 100 del premio de buena gestión, en el supuesto de hacerse acreedor del mismo.

— El 80 por 100 del premio que corresponda a la Diputación Provincial por el cobro en voluntaria de cualesquiera otras cuotas que dicha Entidad pueda recaudar.

7.^a Serán de cuenta del Recaudador nombrado cuantos gastos comporte el normal funcionamiento del servicio, tales como personal, seguros sociales, etc., y, en general, los que previene el artículo 75 del vigente Estatuto.

8.^a El acuerdo de la Diputación Provincial, resolutorio del concurso, podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en plazo de quince días hábiles.

9.^a La falta de posesión del nombrado, ya sea por no haber constituido fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Soria, 14 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.646-E.

17393 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel referente a la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Arquitecto.

Convocatoria de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Arquitecto provincial, designación del Tribunal, señalamiento del comienzo de los ejercicios y pruebas selectivas y orden de actuación de los opositores.

Admitidos

1. D. Fernando-Octavio Lacasa Salas.
2. D. José Garrido Ibáñez.
3. D. Antonio Pérez Sánchez.
4. D. Rafael Valdecabres Gómez.
5. D. Zoilo Peligero Sáez.
6. D. Carlos Esteve Blasco.
7. D. Manuel Carballo Mendizábal.
8. D. Luis Fernández Uriel.
9. D. Armando Flórez Ariño.
10. D. José Cerdá Martínez.
11. D. Antonio Torrá Valls.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y pruebas selectivas de la oposición estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel García-Viana Caro, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, o señor Diputado en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Joaquín Vela Sabroso, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Suplente: Doña Natividad Nogueras Lou, Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Don Manuel Ramos Martos, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja. Suplente: Don Gerardo Cuadra Rodríguez.

Don Miguel Colomina Barberá, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Don Ignacio Araujo Múgica.

Don José Luis Gimeno Ferrer, en representación de la Dirección General de Urbanismo. Suplente: Don José Luis de la Figuera y de Benito.

Secretario: Don Enrique Capella Faus, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial o funcionario técnico en quien delegue.

La oposición dará comienzo el día 22 de septiembre de 1977, a las diez horas, en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para su ingreso en la Administración Pública.

Teruel, 15 de julio de 1977.—El Presidente, Angel García-Viana Caro.—El Secretario, Enrique Capella Faus.—7.648-E.

17394 RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Viceinterventor de Fondos Municipales, vacante en la plantilla de funcionarios.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 66, de 3 de junio en curso, se publican las bases completas que han de regir este concurso de méritos.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 6 de junio de 1977.—El Alcalde.—6.253-E.